



REGLAMENTO DE DISTINCIONES Y PREMIOS RFEA

REGLAMENTO DE DISTINCIONES Y PREMIOS DE LA RFEA

SUMARIO

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Primera. Cláusula de género

Segunda. Respeto a las lenguas cooficiales

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. Normas Generales de la Comisión de Distinciones y Premios de la RFEA
2. Funciones de la Comisión de Distinciones y Premios de la RFEA

TITULO II

CONDECORACIONES Y DISTINCIONES

➤ **GRUPO I**

- Placa de Honor de la RFEA
- Insignia al Mérito Deportivo ESPAÑA ATLETISMO
 - Insignia de Brillantes de ESPAÑA ATLETISMO
 - Insignia de Oro de ESPAÑA ATLETISMO
 - Insignia de Plata de ESPAÑA ATLETISMO
 - Insignia de Bronce de ESPAÑA ATLETISMO
- Insignia de la RFEA a los servicios distinguidos a la RFEA
 - Insignia de Oro de la RFEA
 - Insignia de Plata de la RFEA
 - Insignia de Bronce de la RFEA
- Placa Aniversario de la RFEA

➤ **GRUPO II**

- Testigo de Oro de la RFEA
- Placa Conmemorativa de la RFEA

➤ **GRUPO III**

- Medalla Extraordinaria al Mérito Deportivo
- Diploma al Mérito en la difusión y comunicación del Atletismo

➤ **GRUPO IV**

- Premios Anuales de la Gala RFEA

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Primera. Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación.

A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en las presentes

normas se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que no lo es así.

Segunda. Respeto a las lenguas cooficiales

La RFEA respeta la pluralidad lingüística existente en España. Sin embargo, cualquier documento o inserción informática de datos que se pretenda surta efectos válidos en el ámbito estatal, deberá constar al menos en castellano, sin perjuicio de que pueda hacerlo también en una lengua cooficial. En este segundo supuesto, ambos textos deberán ser idénticos y, en caso de discrepancia, a efectos de la RFEA prevalecerá el contenido en castellano.

No se tendrán por remitidos o insertados (ni generarán efectos) documentos o datos redactados exclusivamente en lenguas cooficiales cuando no vengán acompañados de una traducción o incorporen el castellano.

DEL REGLAMENTO DE DISTINCIONES Y PREMIACIONES DE LA RFEA

La Real Federación Española de Atletismo, en el ejercicio de sus funciones que la otorga la Ley 10/1990, de 15 de octubre del Deporte, estima conveniente la elaboración de una normativa para distinguir a aquellas personas y entidades que hayan destacado por sus resultados, méritos deportivos, trayectoria deportiva o dedicación al atletismo, en cualquiera de sus disciplinas o por sus especiales servicios a la RFEA.

Con tal finalidad de y en desarrollo y su cumplimiento de sus vigentes Estatutos y de su Reglamento General, se regularán los procedimientos y los tramites pertinentes para la concesión a través de la Comisión de Distinciones y Premios del Área Social de la RFEA, según lo dispuesto en el presente reglamento.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. NORMAS GENERALES DE LA COMISION DE DISTINCIONES Y PREMIOS DE LA RFEA

1. La Comisión de Distinciones y Premios de la RFEA estará presidida por un miembro de la Junta de Gobierno a designación del Presidente de la RFEA, y actuará de secretario de la misma el Secretario General de la RFEA o persona que éste designe, y estará formada por cuantas miembros se estimen oportunos en un número no superior a 6 miembros.
2. La Comisión de Distinciones y Premios de la RFEA, se reunirá al menos una vez al año, para fallar los premios correspondientes a la temporada deportiva finalizada, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse con carácter de urgencia o extraordinario. La Secretaría de la Comisión tendrá su sede en las oficinas de la RFEA.
3. La Reunión de la Comisión se convocará, como mínimo, con 3 días de antelación. La convocatoria de la reunión se hará a través de su secretario, a propuesta del Presidente o del Secretario General de la RFEA.
4. La Comisión de Distinciones y Premios será la encargada de recibir todas las propuestas de recompensa de los diferentes órganos y estamentos, a su vez podrá proponer todo aquel candidato a premios convocados por otras instituciones tanto a nivel nacional, como a nivel internacional.
5. Las propuestas para su concesión deberán ser presentadas, a través de los impresos oficiales establecidos para ello, que podrán obtenerse a través de la Secretaría de la

- RFEA y en la página web de la RFEA, y deberán ser dirigidas a la Secretaria de la Comisión en los plazos establecidos para cada temporada. Será necesario que el Presidente o Secretario de la entidad solicitante acredite los méritos o el currículum presentado.
6. Los expedientes deberán enviarse, con la documentación que acredite debidamente la premiación solicitada, a la Secretaría de la Comisión. En caso contrario, no serán admitidos a trámite.
 7. Las peticiones de recompensas y distinciones tendrán un plazo de envío de solicitudes de premiación hasta 15 días antes de la celebración de la reunión. No serán admitidas propuestas que no sean realizadas en impreso oficial, ni las recibidas fuera del plazo establecido.
 8. Las peticiones se realizará a través de:
 - a. La Junta Directiva de Gobierno de la RFEA
 - b. Las Comisiones de la RFEA: Comisión de Presidentes de FFAA, Atletas, Entrenadores, Organizadores, Mujer y Atletismo, Clubes y Atletismo Master.
 - c. Del Comité Nacional de Jueces (CNJ)
 - d. Del Centro Nacional de Formaciones Atléticoas
 - e. La propia Comisión de Distinciones y Premios
 9. El Presidente y la Junta de Gobierno de la RFEA podrán proponer las distinciones y premiaciones que consideren oportunas, según las normas establecidas en el presente Reglamento.
 10. La Comisión de Distinciones y Premios de la RFEA tiene potestad para estudiar directamente premiaciones que no hayan sido propuestas, y de las que tenga conocimiento de los méritos adquiridos. Con los criterios que se señalan para su concesión.
 11. La Comisión de Distinciones y Premios de la RFEA, una vez estudiadas las propuestas, procederá a su instrucción, hasta finalizar el procedimiento. Seguidamente, las trasladará a la Junta de Gobierno de la RFEA para su aprobación definitiva e información.
 12. La Comisión de Distinciones y Premios de la RFEA controlará, desde su Secretaría, las actuaciones de los deportistas de las diferentes modalidades atléticas. Con los criterios que se señalan para su concesión, así como será asistida por el Comité Técnico y el Área Deportiva de la RFEA para dicho fin.
 13. En el caso de Directivos, Técnicos y Jueces, la concesión de una distinción o premio de un determinado nivel, implica un periodo mínimo de cinco años, antes de poder solicitar la de nivel superior.
 14. No obstante lo establecido en los artículos anteriores, el Presidente o la Junta Directiva de la Real Federación Española de Atletismo, a propuesta del Comité de Premios o por propia iniciativa, podrá otorgar, de manera excepcional, otras distinciones.
 15. Pueden ser objeto de distinción por la Real Federación Española de Atletismo las personas físicas y jurídicas, se hallen o no afiliadas a la Federación, que en razón de sus méritos, merezcan las distinciones que, según su clase y conforme a lo indicado en los artículos siguientes, les sean de aplicación.
 16. La Real Federación Española de Atletismo llevará un Libro-Registro de distinciones por categorías, con expresión de los nombres de las personas físicas o jurídicas galardonadas, y fecha de entrega de la correspondiente distinción.
 17. La entrega de las Distinciones, Premios y Honores de la RFEA será efectuada en acto solemne convocado al efecto, mayoritariamente durante la Gala anual de la RFEA
 18. La imposición o entrega será realizada por el Presidente de la RFEA, miembros de la Junta de Gobierno, miembros españoles en las Comisiones y Órganos Ejecutivos de la IAAF o la EA, o personas en quien el Presidente de la RFEA delegue, previa lectura de

- los méritos que hubieran concurrido para la concesión.
19. Para el otorgamiento de la Distinciones y Premios establecidos en este Reglamento, será indispensable la asistencia a los actos de concesión. Si por alguna causa mayor, el galardonado no pudiera acudir, deberá comunicar a la Secretaría de la Comisión, con siete días de antelación, el nombre de la persona que acudirá en su nombre.
 20. Las Distinciones y Premios contemplados en este Reglamento, pueden ser concedidas a título póstumo.
 21. Se reconoce la efectividad de todas las concesiones realizadas a la vigencia de este Reglamento, y para su Registro, se habilitará por el Secretario de la Comisión de Premios y Distinciones de la RFEA el apunte en el Libro correspondiente.
 22. *Sobre la concesión de las distinciones y premios.* Los méritos indicados en los artículos anteriores, junto a los cuales se deberá acreditar la ejemplaridad de la conducta del candidato, no constituyen, por si solos, derecho automático para su concesión, sino que podrán ser tenidos en cuenta por la Comisión de Distinciones y Premios, para la propuesta de concesión a la Junta de Gobierno de la RFEA.
 23. Corresponde al Presidente de la Real Federación Española de Atletismo comunicar a los beneficiarios del premio el otorgamiento, excepto a Atleta del año masculino y femenino, que se anunciará durante la celebración de la Gala del Atletismo Español.
 24. La entrega de los trofeos corresponderá a los miembros de la Junta Directiva propuestos por el Presidente, excepto el trofeo de Atleta del año masculino y femenino que será entregado por la autoridad deportiva que el Presidente designe.
 25. El presente reglamento no tendrá efectos retroactivos, y se aplicará a partir de la fecha de su aprobación.

2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE DISTINCIONES Y PREMIOS DE LA RFEA

- a) Unificar criterios
 - b) Establecer procedimientos de evaluación
 - c) Determinar metodologías
 - d) Periodos de trabajo.
 - e) Formular análisis y recomendaciones
1. La Comisión de Distinciones y Premios de la RFEA será la encargada de efectuar la convocatoria y tramitación de las correspondientes distinciones para reconocer a cuantas personas, asociaciones y demás entidades, que se hayan destacado en la práctica, organización, dirección, promoción, investigación y desarrollo de las disciplinas acogidas por la RFEA
 2. Libro de Distinciones y Premios: Libro Registro informático instituido por la Real Federación Española de Atletismo, donde se irán inscribiendo los datos identificativos de todas las personas e instituciones, que han recibido alguna de las distinciones y recompensas otorgadas. Su custodia corresponderá a la Secretaría General de la RFEA.

TÍTULO II: DISTINCIONES Y CONDECORACIONES

Se establecen los siguientes grupos:

GRUPO I

A las personas que sirven directamente al Atletismo por sus actividades permanentes como Directivos, Técnicos, Jueces o Deportistas activos o cualquiera de las entidades con actividad en las diferentes modalidades que abarca el atletismo.

- I. Placa de Honor de la RFEA
- II. Insignia al Mérito Deportivo ESPAÑA ATLETISMO
- III. Insignia de la RFEA a los servicios distinguidos a la RFEA
- IV. Placa Aniversario de la RFEA

GRUPO II

Para quienes, indirectamente, por acciones o hechos muy relevantes o actividades muy destacadas, han promovido el desarrollo, promoción y potenciación del atletismo español.

- V. Testigo de Oro de la RFEA
- VI. Placa Conmemorativa de la RFEA

GRUPO III

Para premiar hechos concretos de gran relevancia, de los deportistas en activo:

- VII. Premio “Marina Hoernecké”
- VIII. Placa “Juan Sastre”
- IX. Medalla Extraordinaria al Mérito Deportivo
- X. Diploma al Mérito en la difusión y comunicación del Atletismo

GRUPO IV

Para premiar a los mejores atletas en sus diferentes categorías y géneros, clubes, organizadores, entrenadores, federaciones autonómicas, jueces del año. Así como otras personas o entidades que durante la pasada temporada hubieran tenido una valiosa aportación al atletismo Español o a la RFEA.

XIII. Premios GALA ANUAL RFEA

En este grupo se incluyen todas las categorías de Premios de la Gala Anual del Atletismo Español por los méritos deportivos y éxitos conseguidos en cada temporada deportiva.

En la Gala Anual del Atletismo Español se entregarán los siguientes premios:

- **Atleta Masculino y Femenino en categoría Absoluta.**
- **Atleta Masculino y Femenino en categoría Sub 23.**
- **Atleta Masculino y Femenino en categoría Sub 20.**
- **Atleta Masculino y Femenino en categoría Master.**
- **Mejor Entrenador y Entrenador Relevación**
- **Mejor Juez y Juez Novel**

- Premio Mujer y Atletismo
- Premio Inclusión y Diversidad
- Mejores Organizadores en los siguientes apartados:
 - ✓ Meeting de Aire Libre
 - ✓ Meeting de Pista Cubierta
 - ✓ Pruebas de ultra fondo en ruta
 - ✓ Pruebas de Maratón
 - ✓ Pruebas de Medio Maratón
 - ✓ Pruebas de 10 km. en ruta
 - ✓ Pruebas de Milla en ruta
 - ✓ Pruebas de Campo a Través
 - ✓ Pruebas de Marcha Atlética en Ruta
 - ✓ Pruebas de Trail - Running
- Mejor Federación Autonómica
- Mejor Club en categoría Masculina
- Mejor Club en categoría Femenina
- Premio a los atletas que hubieran batido un Record de España, de Europa o del Mundo

GRUPO I

I. Placa de Honor de la RFEA.

Es la más alta condecoración que la RFEA concede como reconocimiento de méritos extraordinarios alcanzados por personas vinculadas directamente al atletismo, a nivel Autonómico ó Nacional, como Directivos, Técnicos, Jueces o atletas retirados.

La concesión la efectúa la Comisión de Premios y Recompensas de la RFEA, previo estudio del expediente presentado por el órgano o por alguno de los miembros de la Comisión; debiendo existir unanimidad en el acuerdo, que se someterá a la aprobación del Presidente y Junta de Gobierno de la RFEA.

Se observará un criterio muy restringido en su concesión, con el objeto de otorgarle la máxima

importancia.

II. Insignia al Mérito Deportivo #ESPAÑAATLETISMO

La insignia al mérito deportivo de la RFEA está destinada a distinguir a los deportistas de cualquiera de sus disciplinas atléticas que a lo largo de la temporada hubieran alcanzado alguno de los méritos deportivos siguientes.

- **Insignia de Brillantes.** Para aquellos deportistas que durante esa temporada hubieran alcanzado el título de Campeón del Mundo o Campeón Olímpico. De igual manera, se otorgará esta distinción aquellos deportistas que durante la temporada hubieran alcanzado una cifra igual o superior a 50 internacionalidades con el Equipo Nacional Absoluto.
- **Insignia de Oro.** Para aquellos deportistas que durante esa temporada hubieran alcanzado el título de Campeón de Europa o hubieran sido medallistas en el Campeonato del Mundo o Juegos Olímpicos. De igual manera, se otorgará esta distinción aquellos deportistas que durante la temporada hubieran alcanzado una cifra igual o superior a 40 internacionalidades con el Equipo Nacional Absoluto.
- **Insignia de Plata.** Para aquellos deportistas que durante esa temporada hubieran sido Medallistas en el Campeonato de Europa. De igual manera, se otorgará esta distinción aquellos deportistas que durante la temporada hubieran alcanzado una cifra igual o superior a 25 internacionalidades con el Equipo Nacional Absoluto.
- **Insignia de Bronce.** Para aquellos deportistas que durante esa temporada hubieran alcanzado una cifra igual o superior a 15 internacionalidades con el Equipo Nacional Absoluto.

III. Insignia de la RFEA a los servicios distinguidos a la RFEA

La Insignia de la RFEA se destinará para premiar servicios personales de gran valor y/o relevancia a la RFEA, en gestión, dirección, organización, investigación y/o promoción en los apartados deportivo, técnico, directivo o social tanto a nivel nacional como a nivel internacional y que se hayan hecho acreedores al respeto y consideración de la comunidad atlética española a través de una impecable y ejemplarizante trayectoria en pro de atletismo.

Las insignias podrán ser de oro, plata o bronce. Se determina que, se puede recibir la de Oro o Plata sin haber recibido la de inferior categoría (plata o bronce respectivamente).

Se podrán conceder para todos los estamentos atléticos, cada año, y como máximo, las siguientes insignias;

- Dos Insignias de Oro
- Cuatro Insignias de Plata
- Seis Insignias de Bronce

Las solicitudes, si se trata de un directivo, corresponderán al club o federación de pertenencia. Para los Jueces Nacionales e Internacionales deberá ser solicitada por su Federación o Comité Territorial, o por el CNJ. Para los entrenadores o técnicos será la Federación a la que pertenezca, CENFA (Centro Nacional De Formaciones Atléticas) o la Comisión de Entrenadores de la RFEA.

Cuando se trate de cargos y actividades federativas, la documentación y certificación será certificada por las Federaciones Autonómicas, y si son de ámbito nacional, su tramitación correspondería a la Secretaría General de la RFEA,

Los requisitos mínimos que deben reunir las propuestas son los siguientes:

Insignia de Oro de la RFEA

- a. Se concederá a los Presidentes, Vicepresidentes, Secretarios y Directores de Comisiones o Comités de la RFEA, a los Presidentes de Federaciones de ámbito autonómico o clubes, con 25 años de actividad en el cargo.
- b. A los miembros del CNJ con 25 años de servicio, contados desde el inicio de su actividad en el Comité Nacional, con alguna actuación internacional, y haber figurado como integrante de Jurado en Campeonatos Nacionales en calidad de Juez Arbitro, Juez de Salidas u otro puesto de relieve.
- c. Los entrenadores o técnicos con titulación vigente de la ENE o CENFA de Entrenadores o técnico, que hayan acreditado su categoría, preparando deportistas internacionales o destacados a nivel nacional, durante un período de 25 años. Será indispensable que además de la titulación, se haya estado en posesión de la licencia RFEA de Entrenador o Técnico en dicho periodo.

Insignia de Plata de la RFEA

- a. Se concederá a los Presidentes, Vicepresidentes, Secretarios y Directores de Comisiones o Comités de la RFEA, a los Presidentes de Federaciones de ámbito autonómico o clubes, con 20 años de actividad.
- b. A los miembros del CNJ con 20 años de servicio, contados desde el inicio de su actividad en el Comité Nacional, con alguna actuación internacional, y haber figurado como integrante de Jurado en Campeonatos Nacionales en calidad de Juez Arbitro, Juez de Salidas u otro puesto de relieve.
- c. Los entrenadores o técnicos con titulación vigente de la ENE o CENFA de Entrenadores o técnico, que hayan acreditado su categoría, preparando deportistas internacionales o destacados a nivel nacional, durante un período de 20 años. Será indispensable que además de la titulación, se haya estado en posesión de la licencia RFEA de Entrenador o Técnico en dicho periodo.

Insignia de Bronce de la RFEA

- a. Se concederá a los Presidentes, Vicepresidentes, Secretarios y Directores de Comisiones o Comités de la RFEA, a los Presidentes de Federaciones de ámbito autonómico o clubes, con 15 años de actividad.
- b. A los miembros del CNJ con 15 años de servicio, contados desde el inicio de su actividad en el Comité Nacional, con alguna actuación internacional, y haber figurado como integrante de Jurado en Campeonatos Nacionales en calidad de Juez Arbitro, Juez de Salidas u otro puesto de relieve.
- c. Los entrenadores o técnicos con titulación vigente de la ENE o CENFA de Entrenadores o técnico, que hayan acreditado su categoría, preparando deportistas internacionales o destacados a nivel nacional, durante un período de 15 años. Será indispensable que además de la titulación, se haya

estado en posesión de la licencia RFEA de Entrenador o Técnico en dicho periodo.

IV. Placa Aniversario.

Es una distinción establecida para conmemorar un hecho o acontecimiento trascendental en la historia de nuestro deporte.

Se concederá a entidades y comités federativos que cumplan, 25, 50, 75 y 100 años de actividad reconocida en cualquiera de las especialidades de cualquier federación incluida en el organigrama de la RFEA

La antigüedad reconocida será la establecida a partir de la fecha fundacional escriturada en los registros de la RFEA

La propuesta deberá ser realizada por la propia Federación Autonómica.

GRUPO II

Para quienes, indirectamente, por acciones o hechos muy relevantes o actividades muy destacadas, han promovido el desarrollo y potenciación del Atletismo español.

V. Testigo de Oro de la RFEA

Se premiará a los atletas que hayan sido medallistas en unos Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo o de Europa o que ostenten o hubieran ostentado el Record nacional de categoría absoluta en pruebas oficiales del programa Campeonatos del Mundo, con motivo de su retirada.

VI. Placa Conmemorativa de la RFEA, Distinción extraordinaria otorgada para rememorar fechas o actos relevantes en la historia del atletismo español cuya transcendencia ha perdurado en el tiempo.

GRUPO III

Para premiar hechos concretos de gran relevancia, de los deportistas en activo:

VII. Premio “Marina Hoernecke”

Premio extraordinario otorgado por la Comisión de Atletismo Master para premiar la labor de desarrollo y promoción del atletismo Master.

- 1.- Este premio va dirigido a personas mayores de 65 años, en las que concurren una larga trayectoria en el Atletismo Master Español y se tendrá en cuenta que hayan destacado no solo por su actividad deportiva sino por sus valores en el deporte y su aportación al movimiento Master.
- 2.- Las Federaciones Autonómicas y los Clubes podrán presentar candidatos hasta el día 31 de diciembre del año anterior. Entre las candidaturas recibidas, la Comisión de Atletas Master hará un estudio y elevará una propuesta para su aprobación por la Junta Directiva de la RFEA.

VIII. Placa "Juan Sastre"

Premio anual que será otorgado por el Comité Nacional de Jueces para reconocer la trayectoria deportiva de los Jueces, teniendo en cuenta su historial deportiva, su aportación al desarrollo del CNJ y la transmisión de los valores que distinguen a este colectivo.

- 1.- Este premio se instaura para distinguir anualmente al juez que más destaque por su interés, continuidad, constancia, aportaciones y amor al atletismo.
- 2.- Tendrán opción a la distinción aquellos jueces, cualquiera que sea su categoría, que cuenten con un mínimo de 10 años de actividad en la práctica del juzgamiento.
- 3.- Podrán realizar propuestas de candidatos a la concesión de la placa:
 - a. Los miembros de la Junta Directiva del CNJ.
 - b. Las Junta Directivas de los Comités Autonómicos.
 - c. Los jueces que supongan, al menos, el 25% del censo oficial del Comité Autonómico del candidato.
- 4.- Las propuestas, cualquiera que sea la vía, acompañadas del historial del candidato, deberán tener entrada en el CNJ, antes de la fecha fijada en cada convocatoria.
- 5.- Finalizado el plazo de recepción de propuestas, en reunión de la Junta Directiva del CNJ, se procederá a la concesión mediante el siguiente procedimiento:
 - a. Primera votación: Cada uno de los presentes con derecho a voto podrá votar a un máximo de cinco (5) candidatos de la relación de propuestas aceptadas. Los cinco candidatos con más votos (y los empatados en quinto lugar si lo hubiere) pasarán a la siguiente votación.
 - b. Segunda votación: Cada uno de los presentes con derecho a voto podrá votar, como máximo a dos (2) de los cinco Jueces más votados en la primera votación. Los dos candidatos con más votos (y los empatados en el segundo lugar si los hubiere) pasarán a la última votación.
 - c. Tercera y última votación: Cada uno de los presentes con derecho a voto votará a un solo candidato de los más votados en la anterior votación, concediéndose la placa al candidato que obtenga mayor número de votos. Para deshacer un posible empate será dirimente el voto de calidad del Presidente.
- 6.- La "Placa Juan Sastre" sólo podrá concederse al mismo Juez en una sola ocasión.
- 7.- Será entregada al juez elegido o, si hubiera sido concedida a título póstumo, a sus familiares, en la 2ª reunión de la Junta Directiva del año en curso o en otro acto a decidir por la Junta Directiva del CNJ, que contribuya a realzar tanto la figura del homenajeado como la importancia del galardón.
- 8.- Ningún miembro de la Junta Directiva de Jueces en el año de concesión, podrá optar a la Placa "Juan Sastre".

IX. Medalla Extraordinaria al Mérito Deportivo

Se podrán reconocer, a consideración de la propia Comisión, las siguientes distinciones a la trayectoria deportiva:

a) *Valores Deportivos.*

Se concederá a deportistas, entrenadores, jueces o voluntarios que destaquen por sus valores y condiciones deportivas.

b) *Promoción Deportiva.*

Optarán también a una distinción de la RFEA quien haya realizado una labor intensa y acreditada en el desarrollo del atletismo con especial dedicación y entrega al deporte base

X. Diploma al Mérito en la difusión y comunicación del Atletismo

Para reconocer la labor de quienes difunden las diferentes actividades y disciplinas deportivas del atletismo y de la RFEA en el ámbito nacional e internacional, a través de los medios de comunicación y otras actividades sociales.

Grupo IV

XI. Premios GALA ANUAL RFEA

Mejores atletas

1. Mejor Atleta Masculina y Femenina de Categoría Absoluta

Con este premio se quiere reconocer al mejor atleta masculino y femenino en categoría absoluta, la elección se basará en los resultados obtenidos y los méritos deportivos de la última temporada finalizada.

- ✓ El procedimiento de elección será el siguiente:
 - La RFEA hará una propuesta de un número reducido de aspirantes, máximo de 10 y mínimo de 5, durante un periodo de 20 días a través de la web de la RFEA o de sus RRSS todos los aficionados y seguidores podrán votar a su atleta favorito.
 - De esa votación se seleccionarán los más votados, un mínimo de 3 y un máximo de 5 atletas. De entre los candidatos seleccionados, los miembros de la Junta de Gobierno mediante votación secreta elegirán al ganador y a los dos atletas finalistas al premio.
 - El atleta más votado será el ganador de este premio, y el 2º y 3º atleta más votados tendrán la condición de finalistas y su correspondiente premio en la Gala.

2. Mejor Atleta Masculino y Femenina en Categoría Sub 23

Con este premio se quiere reconocer al mejor atleta masculino y femenino en categoría sub 23, la elección se basará en los resultados obtenidos y los méritos deportivos de la última temporada finalizada.

- ✓ El procedimiento de elección será el siguiente:
 - La RFEA hará un propuesta de un número reducido de aspirantes, máximo de 5, durante un periodo de 20 días a través de la web de la RFEA o de sus RRSS todos los aficionados y seguidores podrán votar a su atleta favorito.
 - De esa votación se seleccionarán los más votados, un máximo de 3 atletas. De entre los candidatos seleccionados, los miembros de la Junta de Gobierno mediante votación secreta elegirán al ganador y a los dos atletas finalistas al premio.
 - El atleta más votado será el ganador de este premio.

3. Mejor Atleta Masculino y Femenina en Categoría Sub 20

Con este premio se quiere reconocer al mejor atleta masculino y femenino en categoría sub 20, la elección se basará en los resultados obtenidos y los méritos deportivos de la última temporada finalizada.

- ✓ El procedimiento de elección será el siguiente:
 - La RFEA hará un propuesta de un número reducido de aspirantes, máximo de 5, durante un periodo de 20 días a través de la web de la RFEA o de sus RRSS todos los aficionados y seguidores podrán votar a su atleta favorito.
 - De esa votación se seleccionarán los más votados, un máximo de 3 atletas. De entre los candidatos seleccionados, los miembros de la Junta de Gobierno mediante votación secreta elegirán al ganador y a los dos atletas finalistas al premio.
 - El atleta más votado será el ganador de este premio.

4. Mejor Atleta Masculino y Femenina Master

Para premiar a los mejores atletas masculino y femenino Master que más se hayan distinguido durante el año en su actuación deportiva a nivel internacional.

Se establece un baremo basado en los siguientes porcentajes:

- 1/3 de la valoración por tabla de puntuación WMA.
- 1/3 de la valoración por votación popular en la página web de la RFEA. Se abrirá un plazo de 20 días para la votación popular en la página web de la RFEA.

- 1/3 de la valoración por votación de los atletas masters con licencia nacional RFEA.

5. Mejor Entrenador/a

Con este premio se quiere reconocer al mejor entrenador/a de atletas de categoría absoluta, la elección se basará en los resultados obtenidos por sus atletas (en categoría Absoluta) y los méritos deportivos de la última temporada finalizada.

- ✓ El procedimiento de elección será el siguiente:
 - La RFEA hará un propuesta de un número reducido de aspirantes, máximo de 5, durante un periodo de 20 días a través de la web de la RFEA o de sus RRSS todos los aficionados y seguidores podrán votar a su atleta favorito.
 - De esa votación se seleccionarán los más votados, un máximo de 3 atletas. De entre los candidatos seleccionados, los miembros de la Junta de Gobierno mediante votación secreta elegirán al ganador y a los dos atletas finalistas al premio.
 - El Entrenador/a más votado será el ganador/a de este premio.

Para optar a este premio será condición sin ecuánime ser entrenador/a Nacional/TD3 y tener la licencia RFEA en vigor.

6. Mejor Entrenador/a de Promoción

Con este premio se quiere reconocer al mejor entrenador/a de atletas de categorías Sub 23, Sub 20 y Sub 18, la elección se basará en los resultados obtenidos por sus atletas (en las categorías anteriormente expuestas) y los méritos deportivos de la última temporada finalizada.

- ✓ El procedimiento de elección será el siguiente:
 - La RFEA hará un propuesta de un número reducido de aspirantes, máximo de 3, durante un periodo de 20 días a través de la web de la RFEA o de sus RRSS todos los aficionados y seguidores podrán votar a su atleta favorito.
 - De esa votación se seleccionarán los más votados, un máximo de 3 atletas. De entre los candidatos seleccionados, los miembros de la Junta de Gobierno mediante votación secreta elegirán al ganador y a los dos atletas finalistas al premio.
 - El Entrenador/a más votado será el ganador/a de este premio.

Para optar a este premio será condición sin ecuánime ser entrenador/a Nacional/TD3 o Entrenador de Club/TD2 y tener la licencia RFEA en vigor.

7. Mejor Juez del año

Para premiar al juez que de forma significativa se haya distinguido durante el año por su especial conocimiento de las reglas, su puesta en práctica de forma acertada, atención al colectivo, situaciones especiales en el juzgamiento y dedicación al estamento, en cualquiera de sus facetas.

1. El Premio sólo podrá recaer en jueces con licencia emitida por la RFEA y que esté vigente en el año de la concesión.
2. El expediente para la concesión podrá iniciarse:
 - a. Por iniciativa de los miembros de la Junta Directiva del CNJ.
 - b. Por iniciativa de Las Juntas Directivas de los Comités Autonómicos.
 - c. Por un grupo significativo de Jueces (al menos 20 firmas), con licencia RFEA vigente en el año de la propuesta.
3. Finalizado el plazo de recepción de propuestas, en reunión de la Junta de Gobierno del CNJ, se procederá a la concesión mediante el siguiente procedimiento:
 - a. Primera votación: Cada uno de los presentes con derecho a voto podrá votar a un máximo de cinco (5) candidatos de la relación de propuestas aceptadas. Los cinco candidatos con más votos (y los empatados en quinto lugar si lo hubiere) pasarán a la siguiente votación.
 - b. Segunda votación: Cada uno de los presentes con derecho a voto podrá votar, como máximo a dos (2) de los cinco Jueces más votados en la primera votación. Los dos candidatos con más votos (y los empatados en el segundo lugar si los hubiere) pasarán a la última votación.
 - c. Tercera y última votación: Cada uno de los presentes con derecho a voto votará a un solo candidato de los más votados en la anterior votación, concediéndose el premio al que obtenga mayor número de votos. Para deshacer un posible empate será dirimente el voto de calidad del Presidente.
4. Ningún miembro de la Junta de Gobierno del CNJ o empleado de la RFEA, en el año de la concesión, podrá optar a la distinción.

8. Mejor Juez Novel del año

Para premiar a los jueces menores de 35 años, que de forma significativa se hayan distinguido durante el año por su especial conocimiento de las reglas, su puesta en práctica de forma acertada, atención al colectivo, situaciones especiales en el juzgamiento y dedicación al estamento en cualquiera de sus facetas.

1. El Premio sólo podrá recaer en jueces con licencia emitida por la RFEA Nivel I y Nacionales, que esté vigente en el año de la distinción.
2. El expediente para la concesión podrá iniciarse:
 - a. Por iniciativa de los miembros de la Junta Directiva del CNJ.
 - b. Por iniciativa de Las Juntas Directivas de los Comités Autonómicos.

- c. Por un grupo significativo de Jueces (al menos 20 firmas), con licencia RFEA vigente en el año de la propuesta.
3. Finalizado el plazo de recepción de propuestas, en reunión de la Junta de Gobierno del CNJ, se procederá a la concesión mediante el siguiente procedimiento:
 - a. Primera votación: Cada uno de los presentes con derecho a voto podrá votar a un máximo de cinco (5) candidatos de la relación de propuestas aceptadas. Los cinco candidatos con más votos (y los empatados en quinto lugar si lo hubiere) pasarán a la siguiente votación.
 - b. Segunda votación: Cada uno de los presentes con derecho a voto podrá votar, como máximo a dos (2) de los cinco Jueces más votados en la primera votación. Los dos candidatos con más votos (y los empatados en el segundo lugar si los hubiere) pasarán a la última votación.
 - c. Tercera y última votación: Cada uno de los presentes con derecho a voto votará a un solo candidato de los más votados en la anterior votación, concediéndose el premio al que obtenga mayor número de votos. Para deshacer un posible empate será dirimente el voto de calidad del Presidente.
4. Ningún miembro de la Junta de Gobierno del CNJ o empleado de la RFEA, en el año de la concesión, podrá optar a la distinción.

9. Premio Mujer y Atletismo

A propuesta de la Comisión Mujer y Atletismo de la RFEA, y previa ratificación de los miembros de la Junta de Gobierno, se otorgará el premio Mujer y Atletismo a mujeres que por su contribución han ayudado al desarrollo y promoción del atletismo femenino en cualquiera de los diferentes estamentos o grupos colaboradores: deportistas, entrenadoras, juezas, directivas, organizadores, medios de comunicación, patrocinadoras...etc.

Se establece que salvo circunstancias excepcionales se otorgue un premio por año.

10. Premio Inclusión y Diversidad

A propuesta de la Comisión de Inclusión y Diversidad, y previa ratificación de los miembros de la Junta de Gobierno, se otorgará el premio "Inclusión y Diversidad RFEA" a una persona o entidad (clubes, federaciones, entrenadores, atletas, jueces, directivos, organizadores, fundaciones, asociaciones o particulares) que por su contribución, han ayudado a hacer del atletismo un deporte más inclusivo, tolerante y diverso.

Se establece que salvo circunstancias excepcionales se otorgue un premio por año..

11. Mejores Organizadores en los siguientes apartados:

- ✓ Meeting de Aire Libre
- ✓ Meeting de Pista Cubierta

- ✓ Pruebas de ultra fondo en ruta
- ✓ Pruebas de Maratón
- ✓ Pruebas de Medio Maratón
- ✓ Pruebas de 10 km. en ruta
- ✓ Pruebas de Milla en ruta
- ✓ Pruebas de Campo a Través
- ✓ Pruebas de Marcha Atlética en Ruta
- ✓ Pruebas de Trail - Running

La RFEA premiará en su Gala Anual a los mejores organizadores de cada una de las categorías anteriormente expuestas, atendiendo al sistema de puntuación establecido por el Área de Competición y Organizaciones de la RFEA para valorar el nivel deportivo y organizativo de cada una de las pruebas en sus diferentes modalidades y disciplinas.

Para poder optar al premio, el organizador no deberá tener deudas pendientes con la RFEA.

12. Mejor Federación Autonómica

La RFEA premiará a la Mejor Federación Autonómica del Año en su Gala Anual. Este premio se basará en las puntuaciones obtenidas por las diferentes federaciones en el sistema de clasificación por puntos establecido por la RFEA para valorar los resultados obtenidos durante la temporada finalizada.

13. Mejor Club del año en categoría Masculina

La RFEA premiará al Mejor Club de categoría Masculina del Año en su Gala Anual. Este premio se basará en las puntuaciones obtenidas por los diferentes clubes en el sistema de clasificación por puntos establecido por la RFEA para valorar los resultados obtenidos durante la temporada finalizada.

14. Mejor Club del año en categoría Femenina

La RFEA premiará al Mejor Club de categoría Femenina del Año en su Gala Anual. Este premio se basará en las puntuaciones obtenidas por los diferentes clubes en el sistema de clasificación por puntos establecido por la RFEA para valorar los resultados obtenidos durante la temporada finalizada

15. A los atletas que hubieran batido un Record de España, de Europa o del Mundo.

La RFEA premiará a todos los atletas que durante la temporada hubieran establecido un nuevo Record de España, de Europa o Del Mundo de cualquier especialidad en categoría Absoluta durante la temporada finalizada.

*Reglamento aprobado por la Comisión delegada el 9 de noviembre de 2018 circular 266/2018
Modificado por la Comisión delegada el 27 de junio de 2021 inclusión del art. 10 y modificación del grupo II, V.*